Resolución del Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola	199E/2026 29 de junio
OBJETO	Autorización para muestreo de Ortópteros en la Comunidad Foral de Navarra
REFERENCIA	**Código Expediente:** 0001-0261-2026-000111
UNIDAD GESTORA	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas Teléfono: 848 426 676 Correo electrónico: espacios.especies@navarra.es

Se ha recibido una solicitud formulada D. MATTIA RAGAZZINI, con pasaporte ***1774**, para el muestreo de poblaciones de Ortópteros en la Comunidad Foral de Navarra, en las fechas comprendidas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2026. Dicha solicitud se justifica por favorecer la investigación sobre los insectos en Navarra.

El proyecto tiene como objetivo caracterizar las respuestas evolutivas de los Orthopthera (Insecta) frente al cambio climático antropogénico, a través del análisis de variabilidad genética, adaptación genómica y distribución de las especies. Las especies de ortópteros seleccionadas para este proyecto, *Pseudochorthippus parallelus* y *Roeseliana roeselii* se eligieron debido a sus relaciones filogenéticas y a sus distintas respuestas al cambio climático, que las hacen ideales para investigar las bases genéticas de la adaptación.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre, en su artículo 61 permite dejar sin efecto las prohibiciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad siempre que medie una autorización administrativa que cumpla con la finalidad de garantizar la conservación favorable de las poblaciones y se justifique los supuestos de excepcionalidad del mencionado artículo.

A su vez la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats establece en los artículos 9 y siguientes que mediante autorización administrativa podrá quedar sin efecto la prohibición de molestar, inquietar, capturar o eliminar ejemplares de la fauna silvestre en casos similares a los señalados en el párrafo anterior, especificándose en el artículo 10 los actos que estarán sometidos a autorización.

Cualquier actividad en el Parque Natural Señorío de Bertiz se encuentra regulada mediante el Decreto Foral 68/2008 por el que se declara Zona Especial de Conservación el Señorío de Bertiz y se aprueba su III Plan Rector de Uso y Gestión.

Las autorizaciones que se concedan deben incorporar una serie de requisitos, referidos a las especies, medios, finalidad, personas encargadas, medios de control y a la información que debe suministrarse a este Servicio una vez finalizada la actividad autorizada.

Visto que la solicitud formulada cumple todos los requisitos para que la actividad solicitada sea autorizada por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola y visto el informe favorable de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas.

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-29 11:07:59

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1. Autorizar la captura en las condiciones siguientes:

Persona autorizada:
- D. Mattia Ragazzini, con pasaporte ***1774**
- D. Pablo Valero Riquelme, con D.N.I. ***5589**

Zona autorizada: Selva de Irati; Elizondo/Baztan; Parque Natural de las Bardenas Reales; Parque Natural de Urbasa y Andía; y Parque Natural Señorío de Bertiz.

Especies autorizadas:
- Pseudochorthippus parallelus erythropus (Faber, 1958)
- Roeseliana roeselii (Hagenbach, 1822)

Nº de ejemplares:
- Pseudochorthippus parallelus erythropus. Máximo de 60 ejemplares
- Roeseliana roeselii (Hagenbach, 1822). Máximo de 60 ejemplares.

Método autorizado: Redes entomológicas.

Período de la autorización: Desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2026.

2. La actividad autorizada estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a.- Esta autorización se presentará ante cualquier autoridad o agente de la misma que lo requiera, acatando en todo momento las instrucciones de los Agentes de la Autoridad que actúen en ejercicio de sus funciones

b.- En relación con la actividad en el Parque Natural Señorío de Bertiz:

- Con carácter previo y suficiente antelación, se deberá comunicar al personal del Parque (Teléfono: 948 59 24 21) las fechas previstas en las que se va acceder al espacio. En todo momento se seguirán las indicaciones dadas por el personal del Parque.

- Para acceder a las zonas de muestreo, se autoriza el tránsito con coche a través de las pistas del Parque. Previamente se informará a Guardería y al personal del parque del modelo y matrícula del vehículo. Queda

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-29 11:07:59

prohibido el acceso a cualquier otra zona del bosque. El coche deberá estacionarse siempre al lado de la pista, sin salirse de la misma, pero dejando paso a otros vehículos.

- En caso de que para realizar la actividad fuera necesario acceder con coche al Parque fuera del horario de atención al público, se deberá poner en contacto previamente con el Guarderío de la Demarcación de Bidasoa para la apertura de la barrera.

- De acuerdo con la normativa establecida en el III Plan Rector de Uso y Gestión, queda prohibido abandonar materiales desechables, residuos, desperdicios o vertidos, así como cualquier acción que pueda producir contaminación. La limpieza del Parque de elementos extraños es una obligación de todos los usuarios del mismo. Este punto de la normativa deberá ser considerado muy especialmente en las labores de toma de muestras, mediciones o limpieza de aparatos, para evitar posibles vertidos de sustancias contaminantes.

- El portador de la presente autorización deberá cumplir el resto de normativa aplicable definida en el citado Decreto Foral 68/2008, sin perjuicio del cumplimiento del resto de normativa que le sea de aplicación.

- El autorizado asume los posibles riesgos que puedan derivarse de su actividad en el Parque Natural Señorío de Bertiz. Se deberá tener especialmente en cuenta**:** *el bosque de Bertiz es una zona silvestre, en la que no se realizan labores de jardinería, lo cual implica que existe un elevado riesgo de producción de daños por causas naturales y meteorológicas, tales como caída de ramas, de árboles y de sus correspondientes frutos, así como desprendimientos de piedras y de masas vegetales por lluvias, nieve, viento, etc. Es posible la presencia de plantas y animales silvestres (plantas urticantes, plantas espinosas, insectos, reptiles, jabalíes, etc.), que pueden incomodar, perjudicar o dañar a las personas que se encuentren dentro del bosque.*

c.- Antes del 30 de septiembre de 2026 se presentará ante este Servicio una Memoria de las actuaciones realizadas y su implicación sobre las especies afectadas, así como cualquier información que pueda redundar en el conocimiento de otras especies diferentes a las autorizadas. Dicha Memoria debe incluir una tabla Excel en la que se especifique las capturas, separadas por especies y localidades, todas ellas georeferenciadas con la coordenada UTM del punto de captura.

d.- El incumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución supondrá, además de la instrucción del correspondiente expediente sancionador, la caducidad inmediata de la autorización.

e.- Esta autorización tiene su sustento legal en la legislación citada y se concede sin perjuicio de otras que en su caso sean requeridas, siendo esta Administración

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-29 11:07:59

autorizante ajena a las circunstancias o responsabilidades de cualquier tipo que se pudieran derivar de la ejecución del acto autorizado.

f.- Al menos con 48 horas de antelación al inicio de la actividad el solicitante deberá ponerse en contacto vía correo electrónico con la Oficina de Guardería de Medio Ambiente correspondiente.

Aezkoa - Quinto Real	686502927	gmaaezkoa@navarra.es
Bidasoa	608245812	gmabidasoa@navarra.es
Roncal –Salazar	699307698	gmaroncal@navarra.es
Tudela	609904957	gmatudela@navarra.es
Estella norte	686504345	gmaestellanorte@navarra.es

g.- El Guardería podrá establecer nuevas limitaciones en cuanto a las especies, época y lugar para garantizar la conservación de espacios y especies.

3. Trasladar esta Resolución a la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas, a la Sección de Guardería, a la Sección de Planificación Forestal, a la Junta de la Comunidad de Bardenas Reales, a la Brigada de Protección ecológica de la Policía Foral y al SEPRONA de la Guardia Civil, a los efectos oportunos.

4. Notificar esta Resolución a D. MATTIA RAGAZZINI, con Pasaporte nº ***1774**, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

5. Dar publicidad a esta Resolución en la página Web del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Pamplona, 29 de junio de 2026

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN PISCÍCOLA

Enrique Eraso Centelles

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-29 11:07:59